

## ACTA SESION ORDINARIA N° 96/2019 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CUREPTO

En Curepto, a 31 días del mes de julio 2019, siendo las 10:15 horas, en la Sala de Reuniones de la Ilustre Municipalidad de Curepto, en nombre de Dios, se da inicio a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Curepto, bajo la Presidencia del Alcalde Titular Don.: LUIS GONZÁLEZ AGUILAR; contándose con la asistencia de los Concejales SRES.; HERALDO ICETA HERRERA; ORLANDO ICETA HERRERA SRA. VANESA FUENTES MUÑOZ; SR. FERNANDO ALCÁNTARA BARRIOS; y GUIDO LETELIER FUENZALIDA.

Actúa en calidad de Secretario y Ministro de fe del Concejo, el Secretario Municipal Don LUIS NAVARRO REYES.-

Interviene el Secretario, informando que el Sr. Alcalde no se encuentra presente, pues está en el tribunal dado que fue citado en la causa que se mantiene con Don Rubén Astudillo Saravia.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

#### 1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

Considerando que el Acta N° 95 de fecha 31 de julio de 2019, fue enviada a los Sres. Concejales, el Presidente consulta si existe alguna observación al texto del Acta,

Teniendo en cuenta que el acta fue recibida en solo el día de hoy en formato papel, no es aprobada por el Concejo en esta reunión.

#### 2.- CORRESPONDENCIA

##### RECIBIDA

- Of. Ord. N° 44 de Encargada Depto. Social, envía Reglamento Beca Concejo para su revisión, modificación y/o aprobación.-

Respecto al Reglamento de Beca presentado a los integrantes del Concejo en una reunión previa, toma la palabra la Concejala Sra. Fuentes Muñoz, indicando que con respecto al anterior Reglamento, sólo se retiró la exigencia de que la postulación a la beca se podía realizar en el primer año luego de egresar de enseñanza media, lo que se consideraba injusto pues hay jóvenes que deciden trabajar un año para juntar dinero y luego estudiar. También se analiza la situación de la evaluación del arancel que deben pagar los alumnos y de quienes tienen gratuidad, lo que se resuelve dejar tal como se propuso. Finalmente se resuelve modificar el Artículo N° 14 del texto del Reglamento propuesto, específicamente donde dice: "El concejo municipal presidido por el alcalde"; debe decir: "El Concejo Municipal".

Se incorpora a la Reunión el Alcalde Don René Concha González, pasando a Presidir el Concejo.

El texto del Reglamento propuesto es analizado detenidamente, acordándose finalmente por la unanimidad del Concejo, aprobar el cuerpo regulatorio de la Beca Concejo Municipal, según el siguiente texto:



## REGLAMENTO BECA CONCEJO MUNICIPAL DE CUREPTO

**Artículo 1:** El presente reglamento regular el otorgamiento de beneficios a los alumnos que egresan de enseñanza media de establecimiento educacional de la comuna y continúan estudios superiores.

**Artículo 2:** La beca otorgada por el concejo municipal, tiene por objetivo brindar apoyo económico a los alumnos egresados de enseñanza media que continúen estudios superiores en universidades del consejo de rectores y adscritas al sistema único de admisión.

**Artículo 3:** Proceso de postulación se realizará durante el mes de Enero.

**Artículo 4:** El monto de dinero que será asignado por este concepto asciende a un monto de \$600.000 (seiscientos mil pesos) anuales.

**Artículo 5:** Los recursos asignados deben ser utilizados para cubrir gastos educacionales del beneficiario dentro de los cuales se destacan:

- Arancel básico de matrícula
- Mensualidad de carrera
- Compra de materiales atinentes a la carrera; libros, computador, impresora, indumentaria requerida en la carrera (cotonas, zapatillas, buzo institucional entre otros).
- Gastos de arriendo asociados a pieza universitaria por estadía del estudiante en la ciudad de residencia en periodo académico.
- Gastos de traslado; pasajes correspondientes al periodo académico desde casa habitación a centro de estudios.
- Otros gastos educacionales previamente autorizados por Director de control interno de la Municipalidad.

**Artículo 6:** El dinero otorgado a través de la beca debe ser rendido con plazo máximo el 30 de diciembre de cada año y acorde al artículo 17.

**Artículo 7:** La duración del beneficio será acorde a la malla curricular de la carrera por la cual se le asigne beneficio, incluyendo periodo de práctica profesional.

**Artículo 8:** Requisitos generales de postulación y admisibilidad.

- a) Haber cursado el segundo ciclo de Educación General Básica en Establecimiento Educacional de la comuna de Curepto.
- b) Haber cursado la Enseñanza Media en el Liceo "Luis Correa Rojas" de Curepto.
- c) No haber repetido curso en Enseñanza Media.
- d) Haber obtenido durante la Enseñanza Media promedio mínimo 6.0 (seis comas cero).
- e) Haber quedado aceptado en una Universidad del Consejo de Rectores y adscritas al sistema único de admisión.
- f) Situación socioeconómica deficitaria, correspondiente al 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad social según instrumento de calificación socioeconómica estatal vigente (registro social de hogares).

**Artículo 9:** Documentos a presentar para postular:

- a) Fotocopia Cédula de Identidad Postulante
- b) Certificado que acredite que el postulante cursó el 2º ciclo de Educación General Básica en alguna Escuela de la comuna.
- c) Concentración de notas Enseñanza Media
- d) Certificado o comprobante de matrícula de la Universidad
- e) Resultado Prueba de Selección Universitaria (PSU)
- f) Resultado postulación Becas y créditos del estado.



- g) Malla Curricular de la carrera
- h) Fotocopia libreta de ahorro BancoEstado o cuenta Rut.
- i) Certificado de alumno regular de los hermanos que estudian en educación superior comuna antigüedad máxima de 30 días.
- j) Cartola de Registro social de hogares.
- k) Acreditación de ingresos de todos los integrantes del grupo familiar mayores de 18 años.
  - o Trabajador Dependiente:
    - Liquidaciones de sueldo Noviembre, diciembre y enero
    - Cotizaciones impositivas de AFP últimos 12 meses. -
  - o Trabajador Independiente: Formulario 29 de Iva / declaración de gastos.
  - o Jubilación o pensión: colilla de pago de los últimos 03 meses.

**Artículo 10:** Criterios de selección y ponderaciones, según tabla de evaluación indicada en artículo 9.

- a) Promedio de notas Enseñanza media (ponderación 20%)
- b) Puntaje Prueba de Selección Universitaria, promedio Lenguaje y matemáticas (ponderación 20%)
- c) Estabilidad laboral jefe de hogar (ponderación 15%)
- d) Ingreso Per cápita (ponderación 25%)
- e) Hermanos estudiantes Enseñanza Superior (ponderación 10%)
- f) Arancel mensual a pagar por el estudiante (ponderación 10%) para lo cual se considerarán las becas obtenidas que cubren parte del arancel de matrícula.

**Artículo 11:** Tabla de evaluación considerando puntaje y ponderaciones.

- a) Promedio de notas de enseñanza media. (E.M)

Promedio concentración de notas E.M.	Puntaje	Ponderado
6.0	0	0
6.1	10	2
6.2	20	4
6.3	30	6
6.4	40	8
6.5	50	10
6.6	60	12
6.7	70	14
6.8	80	16
6.9	90	18
7.0	100	20

**Observación:** Los postulantes que tengan promedio de concentración de notas de enseñanza media inferior al indicado en la tabla, se evaluarán con puntaje y ponderación mínima señalada.

- b) Puntaje prueba selección universitaria (P.S.U)

Puntaje P.S.U.	Puntaje	Ponderado
450-475	10	2
476-500	20	4
501-525	30	6
526-550	40	8
551-575	50	10
576-600	60	12
601-625	70	14
626-650	80	16
651-675	90	18
676 y más	100	20



**Observación:** Los postulantes que tengan puntaje P.S.U. inferior al indicado en la tabla, se evaluarán con puntaje y ponderación mínima señalada. –

c) Estabilidad laboral jefe de hogar

Estabilidad laboral	Puntaje	Ponderación
SI	50	5
NO	100	10

**Observación:** Se considera como estabilidad laboral del jefe de hogar cuando cuente con 6 o más cotizaciones continuas en el sistema de previsión social (AFP) y/o iniciación de actividades con movimientos los últimos 6 meses del año anterior a la postulación.

d) Ingreso per cápita

Rango de Ingreso per cápita.	Puntaje	Ponderado
Inferior a \$60.000	100	25
\$60.001 a \$65.000	90	18
\$65.001 a \$70.000	80	16
\$70.001 a \$75.000	70	14
\$75.001 a \$80.000	60	12
\$80.001 a \$85.000	50	10
\$85.001 a \$90.000	40	8
\$90.001 a \$95.000	30	6
\$95.001 a \$100.000	20	4
\$100.001 a \$105.000	10	2
\$105.001 y más	0	0

**Observación:** El ingreso per cápita se obtendrá mediante la sumatoria de todos los ingresos percibidos (trabajado dependiente, trabajado independiente, pensión o jubilación entre otros) por los integrantes del grupo familiar que se encuentren incorporados en el registro social de hogares (R.S.H).

e) Hermanos que estudian en la educación superior

N° Hermanos en Educ. Superior	Puntaje	Ponderado
1	20	2
2	40	4
3	60	6
4	80	8
5	100	10

**Observación:** Se acreditará la tenencia de hermanos estudiando en la educación superior, mediante certificado de alumno regular con un máximo de 30 días de antigüedad y que estén incorporados al Registro Social de Hogares con el postulante.

f) Arancel a pagar

Arancel a pagar mensual	Puntaje	Ponderado
Gratuidad (\$0)	0	0
Menos de \$50.000	20	2
\$50.001 a 60.000	40	4
\$60.001 a \$70.000	60	6
\$70.001 a \$80.000	80	8
\$80.001 y Más	100	10

**Observación:** Los alumnos que cuentan con becas o crédito estatal, se considera como arancel a pagar mensual; la diferencia entre el monto asignado por el beneficio y el valor de la carrera anual impuesto por la universidad, dividido por 10 meses (marzo a diciembre).

**Artículo 12:** Comisión evaluadora estará integrada por representante del alcalde, presidente de la comisión de educación del concejo municipal y jefe y/o encargado del departamento social.



**Artículo 13:** Se hará ingreso mediante oficio al concejo municipal de acta de admisibilidad y evaluación, firmada por los integrantes de la comisión evaluadora.

**Artículo 14:** El Concejo Municipal, mediante acuerdo de concejo, en base al acta de evaluación y presupuesto municipal disponible, definirán nombre y cantidad de beneficiarios para el año en curso.

**Artículo 15:** Resultados postulación; Se informará a los alumnos beneficiados con la beca, mediante vía telefónica y correo electrónico.

**Artículo 16:** El pago del beneficio será depositado en cuenta de ahorro o cuenta Rut del alumno beneficiario en el mes de marzo.

**Artículo 17:** Rendición del dinero otorgado debe realizarse a dirección de control interno municipal en los plazos establecidos en el artículo 6 y acorde a los siguiente:

- a) Se debe completar planilla de rendición indicada en anexo N°2 y N°3 del presente reglamento.
- b) Adjuntar a planillas indicadas en letra a), boletas, facturas originales. En el caso de utilizar dinero para arriendo de pieza universitaria debe adjuntar contrato de arriendo y recibos por este concepto.
- c) Adjuntar certificado de alumno regular del año en el cual se realiza la rendición, pues con ello corroboramos que no deserte de sus estudios y utilizo dinero para fines educacionales.
- d) Rendición debe ser ingresa por oficina de partes de la municipalidad con oficio dirigido a control interno acorde a formato señalado en Anexo N°1

**Artículo 18:** Deserción durante el año académico posterior al depósito de la beca; Si el alumno efectúa retiro parcial o definitivo de la universidad durante el primer semestre (marzo - Julio) debe reintegrar el monto total del beneficio. Si la deserción se realizar durante el segundo semestre (agosto – diciembre) debe reintegrar al municipio el 50% de la beca.

**Artículo 19:** Renovación del beneficio, el alumno para continuar con el beneficio debe cumplir con lo señalado en el artículo 6 y articulo 17 respectivamente, además debe tener la calidad de alumno en marzo del año siguiente a la rendición, presentando certificado de alumno regular actualizado antes del 20 de marzo en el departamento social de la municipalidad.

**Artículo 20:** Pérdida del beneficio, se dará por las siguientes causales:

- a) Cambio de carrera
- b) Ser sancionado por la universidad (expulsado de la carrera y/o institución)
- c) Deserción educacional; Congelar la carrera; con excepción que se deba a causas de enfermedad del beneficiario y/o familiar directo (padre o madre) que sea el sustento económico del grupo familiar, debiendo informarse oportunamente al departamento social.
- d) Mejoramiento notorio de su situación económica; incremento en el tramo de calificación socioeconómica del registro social de hogares (mayor al 80%)

**Acuerdo N° 01, Sesión Ordinaria N° 96/19, del 31.07.2019.-**

- Ord. N° 08/2019 de Inspector Fiscal Contrato Conservación Periódica Global Mixto Curepto Etapa I, envía respuesta a Ord. N° 39, informando gestiones realizadas a la fecha.

El Secretario da lectura al documento, siendo su texto el siguiente:



DE: INSPECTOR FISCAL CONTRATO CONSERVACION PERIODICA GLOBAL MIXTO CUREPTO ETAPA I

A: SR. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUREPTO

Me permito dar respuesta a su Ord. N° 39 de fecha 12-07-2019, informando gestiones realizadas a la fecha:

#### 1.- Reperfilado Caminos

Se han ejecutado faenas de reperfilado:

Obras ejecutadas en periodo 22-05-2019 al 05-06-2019.

-Ruta K-688 Cruce Batuco-Estero Coipue-Cruce Ruta K-20, km 0,000 al km 11,870.

-Ruta K-20 Cruce K-60 (Gualleco)-Coipue-Cruce J-52-K (Talpen), km 0,530 al km 11,043.

-Ruta K- 684 Los Canales-Coipue, km 0,00 al km 7,249.

Otras rutas atendidas en mismo periodo:

-Ruta K-690 Cruce K-690-Cruce K-688, km 0,000 al km 1,550.

-Ruta K-680 Cruce K-60 (Batuco)-Los Molinos, km 3,000 al km 12,095

-Ruta K-560 Gualleco-Pumunul, km 0,000 al km 4,000.

-Ruta K-260 Cruce K-60 (Pencahue)-Botacura-Cruce K-60 (Deuca), km 29,992 al km 46,800, tramo incluido en Contrato Global Curepto.

-Ruta K-222 Cruce K-260 (Rapilermo)-Cruce K-220 (Alto Población), km 0,000 al km 5,700.

Obras ejecutadas en periodo 06-06-2019 al 05-07-2019.

-Ruta K-16 Cruce Ruta 5 (Lontue)-Villa Prat-Cruce K-60, km 71,980 al km 86,170.

-Ruta 24- Cruce Ruta K-60 (Monte Grande)-Cruce Ruta J-52-K (Puente Huenchullami), km 71,198 al km 86,172.

-Ruta K-234 Cruce Ruta K-24 (Las Lomas)-Cruce J-52-K (Puente Huenchullami), km 0,000 al km 2,632.

-Ruta K-14 Cruce Ruta K-278 (Huelón)-Conca-Cruce K-24(Huenchullami), km 1,860 al km 8,505.

-Ruta S/Rol Cruce K-24 (Las Lomas)-Cruce J-52-K (La Trinchera) (ex Código 670286), km 0,000 al km 2,560.

-Ruta K-278 Cruce K-60 (Curepto)-Cruce K-24 (La Orilla), km 2,680 al km 4,614.

-Ruta K-290 Cruce K60 (Curepto)-El Macal-Peralillo, km 2,400 al km 10,795.

-Ruta K-260 Cruce K-60 (Pencahue)-Botacura-Cruce K-60 (Deuca) km 29,992 al km 46,800 tramo incluido en Contrato Global Curepto

-Ruta K-222 Cruce K-260 (Rapilermo)-Cruce K-220 (Alto Población), km 0,000 al km 15,106.

-Ruta K-20 Cruce K-60 (Gualleco)-Coipue-Cruce J-52-K (Talpen), km 0,530 al km 11,043.

-Ruta K-680 Cruce K-60 (Batuco)-Los Molinos, km 3,000 al km 12,095

-Ruta K-690 Cruce K-690-Cruce K-688, km 0,000 al km 1,550.

-Ruta K-688 Cruce Batuco-Estero Coipue-Cruce Ruta K-20, km 0,000 al km 11,870.

-Ruta K- 684 Los Canales-Coipue, km 0,00 al km 7,249.

#### 2.- Puente Las Condes

Se encuentra a la fecha reparado, se efectuó cambio de toda la superestructura, vigas, tablero, pasillos, barandas.

#### 3.- Reparación Puente Rodeo N° 2.

Se solicitara apoyo técnico al Depto. Proyectos Vialidad Regional.

#### 4.- Puente Lautaro

No le corresponde a Contrato Global Curepto, considerando que el límite provincial está establecido en ribera sur de Río Mataquito, por lo que está incluido en Contrato Global Hualañe



**5.- Rocey Limpieza de Faja**

- Ruta K-60 ejecución de trabajos Nivel de Servicio.
- Ruta K-16 está considerada dentro de listado de programaciones, la citada ruta no presenta necesidad urgente de ejecutar, existiendo otras más prioritarias.
- Ruta K-20 ejecutada tramo km 0,000 al km 11,043, tramo incluido en Contrato.

**6.- Limpieza de Obras de Arte y Cunetas revestidas**

- Ruta K-60 ejecución de trabajos Nivel de Servicio.
- Ruta K-16, K-260, K-20 se irán programando.

**7.- Respuesta Ord. N° 1293 de Sr. Alcaldede Curepto.**

- Ruta K-60 ejecución de trabajos Nivel de Servicio, estos trabajos se iniciaron el mismo día que se hizo entrega de terreno, iniciándose desde km 38,1 de la Ruta K-60, inicio del Contrato.

**8.- Respuesta a Cartade Sr. José GuajardoGutierrez.**

Correspondería ser atendido por Contrato Global Penciahue.

**9.-Respuesta Ord N° 17 inspección Vialidad Curepto**

Se incluirá en próximos trabajos a ejecutar

Saluda atentamente a Ud.,

MAGNO LAZCANO CARRASCO  
INSPECTOR FISCAL

\*\*\*\*\*

- Ord. N° 10/2019 de Inspector Fiscal Contrato Conservación Periódica Global Mixto Curepto Etapa I, envía copia respuesta Oficio enviado por Concejal Sr. Alcántara Barrios. El Secretario da lectura al documento, siendo su texto el siguiente:

\*\*\*\*\*

DE: INSPECTOR FISCAL CONTRATO CONSERVACION PERIODICA GLOBAL MIXTO CUREPTO ETAPA I

A SR. FERNANDO E. ALCANTARA B., CONCEJAL MUNICIPALIDAD CUREPTO.

Con relación a lo solicitado mediante Oficio N° 21, me permito informar a Usted, que faenas de repavimentado en ruta K-195 Tonlema-Las Juntas, se ejecutaron el día 04-07-2019, tramo km 0,00 al km 7,536; longitud que corresponde atender con el Contrato Global Curepto.

Saluda atentamente a Ud.,

MAGNO LAZCANO CARRASCO  
INSPECTOR FISCAL

\*\*\*\*\*

- Ord. N° 1176 de SEREMI de Salud, envía Ordenanza Tipo que trata de la prohibición de fumar en plazas, parque, etc. entre otros, a objeto de analizarla en el Concejo Municipal.

El Secretario da lectura al documento, resolviendo dejarlo pendiente, pues no se encuentra adjunto el texto de la Ordenanza Tipo, pues no fue remitido por la SEREMI.

- Carta ACHIFARP, en que invita a reunión para el día 08 de agosto a las 11:00 horas. -

Toman nota de la invitación el Presidente y el Concejal Don Orlando Iceta, Presidente de la Comisión de Salud del Concejo.





### 3.- INTERVENCION SR. PRESIDENTE

Inicia su intervención el Presidente, informando que respecto al juicio con los profesores y a la instancia que se está viendo en la Corte de Apelación de Talca, a partir del Recurso de Protección interpuesto por los funcionarios municipales, se espera tener novedades en el transcurso de esta semana. Señala además, que una vez que se cuente con el fallo de la Corte, se citará a Sesión Extraordinaria para definir las acciones a seguir, dada la situación financiera del Municipio.

Continúa el Presidente, informando que con relación a la situación financiera de la Municipalidad, se han implementado las máximas restricciones posibles en los gastos, pagándose sólo lo esencial. Por otra parte, también se recibieron mayores recursos de lo proyectado desde la SUBDERE por concepto de Saldo Fondo Común, además se ingresaron en julio los recursos de las patentes comerciales, lo que ha permitido hasta el mes de julio pagar remuneraciones y servicios básicos. Indica que de acuerdo a las proyecciones realizadas el mes de agosto será muy complejo.

Concejal Sr. González Aguilar, consulta si los pagos de remuneraciones de los servicios traspasados y del Municipio se ha realizado con recursos propios.

Responde el Presidente que estos pagos se han cubierto con recursos presupuestados para el efecto.

Concejal Sr. González Aguilar, señala que de acuerdo a antecedentes que le fueron enviados a partir de una solicitud formal, puede deducir que los sueldos de educación se financian con los recursos recibidos del nivel central, por lo que los traspasos municipales se destinarían a otros conceptos.

Concluye el Presidente, informado que el día 22 y 23 de agosto hay un seminario en la ciudad de Santiago, en la SUBDERE, respecto a la nueva Ley de Patrimonio, lo que para Curepto es muy importante, por lo que sugiere que los Concejales que puedan asistan a esta actividad.

### 4.- INTERVENCIÓN SRES. CONCEJALES

#### Intervención Concejal Sr. Guido Letelier Fuenzalida

Inicia su intervención el Concejal Sr. Letelier Fuenzalida, indicando que en la calle O'Higgins de Curepto, específicamente entre Caupolicán y Chacabuco hay un serio problema para el tránsito vehicular, pues los vehículos se estacionan al costado oriente de la vía, con lo que quienes acceden a O'Higgins por Chacabuco enfrentan el cruce prácticamente sin visibilidad. Plantea se estudie la posibilidad de cambiar el costado de estacionamiento. Por otra parte y respecto a esta misma materia, solicita que se oficie a Carabineros pidiéndole fiscalizar el estacionamiento vehicular en Curepto, pues es común ver vehículos estacionados en zonas demarcadas con línea amarilla.

El Tema se analiza detenidamente, indicando que no sólo tienen problemas quienes acceden de Chacabuco, sino también quienes acceden desde Caupolicán. Por lo que lo más razonable es pedir al Departamento de Tránsito que realice un estudio técnico y presentar una propuesta al Concejo Municipal.

Prosigue el Concejal Sr. Letelier Fuenzalida, consultando si se envió el Oficio a Vialidad Regional, referente a la contratación de los pavimentos asfálticos aprobados y pendientes para la comuna de Curepto.

Secretario informa que no se ha enviado el documento.



### **Intervención Concejal Sr. Luis González Aguilar**

Inicia su intervención el Concejal Sr. González Aguilar, indicando que revisando actas se encontró con que se aprobó la contratación de servicios profesionales de A&R Consultores SPA, para cobranza judicial y extrajudicial de derechos municipales, por lo que consulta si esta empresa está trabajando.

Presidente responde que no se ha contratado. Por otra parte explica, que se han realizado múltiples gestiones para lograr ingresar en arcas municipales los recursos que deben ser restituidos por licencias médicas, precisando que fundamentalmente lo que se adeuda al Municipio se origina en que Fonasa no está liberando los recursos.

Continúa el Concejal Sr. González Aguilar, indicando que la semana pasada fueron invitados al Hospital de Curepto donde se expuso el proyecto de CESFAM, pudiendo informar que el diseño responde a lo que en su momento plantearon los funcionarios del centro asistencial. Indica, que en la oportunidad solicitó se hiciera una nueva calicata para ver la calidad de suelo, habiéndole respondido quien expuso el proyecto, que la mecánica de suelos no arrojó problemas. Concluye indicando, que insistió que se hicieran nuevas calicatas para verificar la calidad del suelo y además consultó de que era la cubierta, respondiendo el expositor luego de algunas dudas, que de material metálico.

Prosigue el Concejal Sr. González Aguilar, refiriéndose al tema del juicio de los profesores por la cobranza de los recursos adeudados por el Municipio, indicando que pidió por escrito que se le informara cuanto es la plata que se recibe mensualmente para el pago de los sueldos del personal de educación y la verdad es que de enero a junio solamente un mes no alcanzó la plata que llega, no están incluida la SEP ni el FAEP, tampoco el programa Integración, por lo que sumados todos los programas queda dinero suficiente, pero obviamente lo que es para el PIE, el FAEP y la SEP, es distinto. Indica que hay un comentario y pide al Alcalde que tenga cuidado con las personas del Municipio de su confianza, pues dicen que se está pagando con plata de proyectos que han llegado.

Presidente del Concejo indica que no es efectivo.

Luego respecto a la demanda de los profesores, quiere insistir en que se sea más exigente con los abogados contratados, en el sentido de que cumplan con informar al Municipio sobre el proceso, pues su compromiso y lo dice el contrato, es evitar el embargo y otras cosas muy bien definidas, aclara que recibió uno de los fallos, pero las demás acciones deben informarse por escrito de acuerdo al contrato que se firmó. Luego informa, que cuando estuvieron con los profesores, la abogada dijo que cuando fueron al Tribunal Constitucional los abogados del municipio no estaban, precisa que como Alcalde a veces se defiende lo que se contrata, pero hay que ser justo y pedir que informen lo que corresponde. Finalmente, sólo reiterar que se pague a los profesores el valor requerido en última instancia por la abogada que les representa, esto es una cifra cercana a los \$ 400.000.000.-, debiendo firmarse previamente el acuerdo para el pago de las cuotas sucesivas.

Concluye el Concejal Sr. González Aguilar, solicitando modificar la programación de las sesiones del mes de agosto, pues tiene dificultades el día 14.

Dado esta situación, el Concejo Municipal acuerda por unanimidad ante propuesta del Concejal Sr. González Aguilar, suspender la sesión ordinaria del día 14 y sesionar también de forma ordinaria el día 28 de agosto, a las 14 horas.

**Acuerdo N° 02, Sesión Ordinaria N° 96/19, del 31.07.2019.-**



### **Intervención Concejal Heraldo Iceta Herrera.**

Inicia su intervención el Concejal Don Heraldo Iceta, señalando que con respecto a lo planteado por el Concejal Sr. González Aguilar de pagar a los profesores según el último requerimiento de la abogada, considera que previamente habría que ver si es factible pagar esos recursos o mejorar la última propuesta del municipio en base a un nuevo informe de disponibilidad presupuestaria.

Seguidamente, el Concejal Don Heraldo Iceta consulta, respecto a que va a ocurrir con las actividades que se había acordado realizar para fiestas patrias, dado la situación financiera del municipio.

Presidente informa que se reunió con la Srta. Yoselin Gómez y la Sra. Verónica Giadach, para analizar lo resuelto previamente por el Concejo. Indica que se considera el funcionamiento de las fondas en la propiedad municipal de calle Patricio Lynch según el formato propuesto, para lo que se contaría con artistas financiados por la Asociación Cultural del Maule hasta las 12 de la noche, debiendo definirse de ese horario en adelante el formato de funcionamiento de las fondas, todo lo anterior se desarrollaría bajo una carpa.

Se genera un diálogo en la que se presentan las siguientes opiniones:

Presidente indica, que una opción es que la orquesta que actúe a partir de las 24 horas, sea financiada por un locatario que pueda vender todo tipo de alcohol.

Concejal Sr. González Aguilar comparte que las fiestas se desarrollen en el recinto de Patricio Lynch, no obstante, considera que este no es el año para implementarlo, dada las condiciones del municipio.

Concejal Sr. Letelier Fuenzalida, plantea la idea que la orquesta pueda ser financiada por todos los locatarios.

Concejal Sr. Alcántara Barrios, indica que puede realizarse la fiesta con música envasada.

Concejal Don Heraldo Iceta, indica que no comparte que sea con música envasada, debiendo buscarse la fórmula para contar con una orquesta.

Presidente indica, que si un locatario asume la venta de alcohol y financia la orquesta, los demás locatarios no podrían vender licor.

Concejal Don Heraldo Iceta, informa que Don Miguel Gómez le comunicó que si se le da la ramada hecha, él se instala con la orquesta.

Se analiza la opción de contar con financiamiento para carpa.

Presidente indica, que también está la opción de usar el casino municipal.

Concejal Don Heraldo Iceta, indica que no comparte esta idea, por otra parte señala que sí es importante financiar el esquinazo del día 18.

Presidente indica, que esta actividad si está considerada con apoyo de la Asociación cultural.

Se analiza el funcionamiento de los baños para fiestas patrias, cuyo funcionamiento en Patricio Lynch debiera concesionarse.



Concejal Sra. Fuentes Muñoz, plantea que le gustaría ver este tema de forma más ordenada, pues ya se habían tomado acuerdos, por lo que si no tiene claridad con los medios con que se cuenta pueden resolver en una próxima reunión, donde los funcionarios responsables puedan informar debidamente.

Se coincide finalmente, en que dadas las circunstancias y dificultades financieras por este año, se modifique el Acuerdo N° 02 de la Sesión 89, quedando como sigue:

- Las fondas y ramadas se realizarán en la propiedad municipal del Estadio Guillermo Barrios.
- Se autoriza el funcionamiento de una ramada oficial que podrá vender todo tipo de licores y comidas, cuyo funcionamiento artístico de responsabilidad del concesionario partirá a las 24 horas, debiendo considerar la presentación de artistas provistos por el municipio antes de ese horario.
- El recinto de la ramada oficial será rematado de acuerdo a la Ordenanza Municipal vigente.
- El funcionamiento de las cocinerías se realizará siguiendo el formato de la feria costumbrista.
- El Municipio dispondrá de las instalaciones eléctricas, el consumo será asumido por los locatarios. Las instalaciones eléctricas considerarán un amperaje limitado por cada local de comida, artesanía, juegos, chicha, cervezas y ramada.
- Se utilizarán los servicios higiénicos del Casino.
- Para el funcionamiento de los locales de comida, los locatarios sólo deberán pagar el valor mínimo por concepto de piso, el permiso y gastos de consumo energía eléctrica.
- Los locales de comida no podrán vender bebidas alcohólicas.
- Se habilitará un patio de comidas común, para todos los locales de cocina
- Se autorizan tres locales para venta de cervezas y dos para venta de chicha
- Los locales de comida solo podrán vender comidas típicas, no se podrá vender completos y otras comidas de origen extranjero.
- Para optar a un local de comida, se invitará a los interesados a presentar solicitud hasta determinada fecha. Si hay más solicitudes que puestos disponibles se asignaran por sorteo.
- La parrilla de artistas será financiada por el Municipio hasta la 24 horas de cada día.
- Se considera un funcionamiento por cinco días.
- Se autorizarán juegos a pedal y juegos típicos en zonas definidas. No se autorizarán juegos motorizados, sólo un toro mecánico.
- Se autorizará el funcionamiento de fondas en toda la comuna, recibiendo solicitudes hasta una fecha determinada. Según las solicitudes se autorizarán con informe favorable de Carabineros.
- Se determina que el desfile de fiestas patrias se realice el día 17 de septiembre a las 11 horas.

**Acuerdo N° 03, Sesión Ordinaria N° 96/19, del 31.07.2019.-**



### **Intervención Concejal Sr. Fernando Alcántara Barrios**

Inicia su intervención el Concejal Sr. Alcántara Barrios, solicitando invitar para el día 07 de agosto al SEREMI de Bienes Nacionales, lo anterior considerando que se verá el tema del rescate del Oriflama, con participación de la SEREMI de Cultura, Monumentos Nacionales, la DIBAM y el Gerente de Oriflama SA.

Acoge el planteamiento el Presidente.

Continúa el Concejal Sr. Alcántara Barrios, reiterando lo señalado en sesiones de fecha 02 y 24 de julio, respecto a ver una nueva oferta más cuantiosa para presentar a los profesores, buscando de esta forma un acuerdo que permita al municipio continuar con su gestión y no involucrar en el problema a terceras personas.

### **Intervención Concejal Sra. Vanesa Fuentes Muñoz**

Inicia su intervención la Concejal Sra. Fuentes Muñoz, refiriéndose al tema del juicio de los profesores. Señala que si bien en este momento la situación está detenida por la tramitación del recurso en la Corte, se debe ir pensando que se va hacer cuando este proceso avance, ya sea a favor del municipio o en contra, Lo anterior, porque hay que informar a la comunidad y porque hay que tener un plan de acción.

Presidente indica que cuando se tenga antecedentes se llamará a una reunión extraordinaria.

Prosigue la Concejal Sra. Fuentes Muñoz, indicando que las actividades municipales tales como el día del niño, fiestas patrias y demás que se están programando de acuerdo a la realidad del municipio, se debiera informar al Concejo y a la comunidad por redes sociales y medios de comunicación. Considera que es importante que la gente sepa cómo se están gestionando estos trabajos y como se obtienen los recursos.

Continúa la Concejal Sra. Fuentes Muñoz, señalando que con respecto a la reunión del día 07 de agosto, solicita si es posible se les mande los antecedentes por correo electrónico, para que todos opinen fundadamente y con similares argumentos.

Concejal Sr. Alcántara Barrios, indica que el resumen que les entregaron está bastante claro, pudiendo obtener antecedentes.

Prosigue la Concejal Sra. Fuentes Muñoz, refiriéndose a la actividad de fiestas patrias, indicando que es necesario conversar con los funcionarios municipales responsables, especialmente la Srta. Yoselin Gómez, por lo que si bien no se realizará una reunión extraordinaria, solicita que concurra el día 07 al Concejo.

Concejal Don Heraldo Iceta, cita a una reunión de la Comisión de Cultura para el día 7 de julio, luego de la reunión de Concejo Municipal.

Concluye la intervención la Concejal Sra. Fuentes Muñoz, informando que CGE aprobó la entrega de dos generadores para los APR de Paraguay-Calpún y el Rincón de Calpún, consultado que se sabe de ellos.

Concejal Sr. Alcántara señala que se instalan a fines de julio.

Presidente informa, que también se construirá una línea en la zona de Paraguay, que permitirá subsanar el problema que representan los reiterados cortes de energía en este sector.



## Intervención Concejal Sr. Orlando Iceta Herrera

Inicia su intervención el Concejal Don Orlando Iceta, señalando que una vecina de Estancilla, quien tiene a su padre Adulto mayor de 90 años, se acercó a solicitar la factibilidad de aplicar material árido en el acceso a su casa, dado que el caballero ha estado complicado de salud y no hay acceso para entrar en vehículo, por lo que consulta si existe la posibilidad de hacer este trabajo.

El Presidente indica, que si es factible considerando la situación del adulto mayor.

Prosigue el Concejal Don Orlando Iceta, insistiendo en el tema del tubo de acceso a la escuela de Capilla de Rapilermo.

Seguidamente, el Concejal Don Orlando Iceta se refiere a la vereda por el costado de la Lord Cochrane, donde hay un latón el que está hundido y alguna persona puede sufrir un accidente, por lo que consulta quien debe ver este problema.

Presidente indica que se le pedirá a bodega que lo vea.

Concluye el Concejal Don Orlando Iceta, recordando que Don Adín Herrera en una ocasión manifestó que en agosto o septiembre se le solicitaran algunas cosas para programarlas, por lo que indica que se deben pedir barreras para Manantiales, sector de Agua Buena, donde hay gran riesgo de accidentes.

Concluida la intervención de los Concejales, retoma la palabra el Presidente, quien da a conocer un documento de CELOREDES referente a un proyecto de Línea de Transmisión Eléctrica, que atraviesa la comuna con torres de alta tensión, siendo sus principales aspectos los siguientes:

### ¿QUIÉNES SOMOS?



La institucionalidad chilena distingue tres segmentos (actividades) en el sistema eléctrico: generación, transmisión y distribución.

CELEO REDES es una empresa dedicada a la **transmisión** de energía y prestación de servicios relacionados con la operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas, ha establecido, mediante su sistema integrado de gestión, compromisos de carácter obligatorio para sus trabajadores y contratistas. Esto compromisos se ven reflejados en un trabajo responsable con el entorno y el medio ambiente, en el cual cada uno de los proyectos en los que se involucra, definen una serie de medidas y compromisos que permiten la inserción responsable y sustentable en el territorio.

A inicios de 2018, Celeo Redes, suscribió al **Pacto Global Red Chile**, explicitando el apoyo a los 10 principios del Pacto, centrados en: **derechos humanos, relaciones laborales, medio ambiente y anticorrupción.**

### EL PROYECTO



- El proyecto consiste en la construcción de una nueva línea de transmisión entre la futura subestación Hualqui ubicada en la Región del Biobío comuna de Hualqui y la existente Itahue ubicada en la Región del Maule comuna de Molina, con una longitud aproximada de 318 km, en un tensión de 220 kV y una capacidad de 485 MVA por circuito. Adicionalmente considera de la construcción de 5 nuevas subestaciones (Mataquito, Nva. Nivivilo, Nva. Cauqueces, Dichato y Hualqui) y 4 líneas de transmisión en 66 kV que totalizan 74 km.
- El grupo de proyectos quedó fijado mediante "Decreto Exento N°418 de 2017 del Ministerio de Energía", el cual fijó el listado de instalaciones de transmisión zonal de ejecución obligatoria, necesarias para el abastecimiento de la demanda.

### IMPORTANCIA DEL PROYECTO



El grupo de obras viene a robustecer al sistema eléctrico en dicha zona, dando redundancia y asegurando el suministro eléctrico a los clientes finales.

Adicionalmente, el grupo de obras, va a permitir la evacuación de la energía de proyectos eólicos en la zona y permitiendo que dichos proyectos se puedan conectar al Sistema Eléctrico.

Por último, a futuro permitirá una mejora en los precios de la energía eléctrica en la zona, dado que este proyecto viene a brindar mayor capacidad de transmisión y de esa forma evitar desacoples de precios del Sistema Eléctrico.

### INFORMACIÓN RELEVANTE



Área de influencia	Sector urbano y rural de la comuna, cruza por 11 localidades, Constante, Estancilla, Guallfesa, Guilmayo, Higuera, Liangocera, Manantiales, Monte Maqui, Paula, Quebrada de Rojas y Rapilermo
Obras	Línea de Transmisión S/E Mataquito - S/E Itahue 2x220kV
Franja de seguridad	40 metros
Número de torres	42 torres de 40 mts. aprox.
KM Línea	19 Kms.
Superficie intervenida	105,3 ha
Actividades que pueden desarrollarse bajo franja de seguridad	Agricultura, ganadería y cultivos frutales.



Los antecedentes de este proyecto se analizan detenidamente, con énfasis en los impactos ambientales que tiene para la Comuna, y las formas en que afectará a los vecinos, concluyéndose que se encuentra en una etapa en que deben obtener la certificación ambiental, existiendo instancias para que la comunidad participe de este proceso.

Sin existir más temas que tratar, se levanta la sesión a las 12:55 horas.-



CONCEJO MUNICIPAL  
SECRETARÍA  
**LUIS A. NAVARRO REYES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**SECRETARIO CONCEJO**  
CUREPTO

LNR/maa.-

**APRUEBA REGLAMENTO BECA CONCEJO  
MUNICIPAL DE CUREPTO /**

**ACUERDO N° 01/96**

**CUREPTO, 31 DE JULIO DE 2019**

Comunico a Ud., que el Concejo Municipal de Curepto, constituido conforme a la Ley N° 18.695 de 1988, según consta en el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2016; en Sesión Ordinaria N°96/19 de fecha 31.07.19, adoptó el siguiente acuerdo:

- Aprobar Reglamento Beca Concejo Municipal De Curepto

**Artículo 1:** El presente reglamento regular el otorgamiento de beneficios a los alumnos que egresan de enseñanza media de establecimiento educacional de la comuna y continúan estudios superiores.

**Artículo 2:** La beca otorgada por el concejo municipal, tiene por objetivo brindar apoyo económico a los alumnos egresados de enseñanza media que continúen estudios superiores en universidades del consejo de rectores y adscritas al sistema único de admisión.

**Artículo 3:** Proceso de postulación se realizará durante el mes de Enero.

**Artículo 4:** El monto de dinero que será asignado por este concepto asciende a un monto de \$600.000 (seiscientos mil pesos) anuales.

**Artículo 5:** Los recursos asignados deben ser utilizados para cubrir gastos educacionales del beneficiario dentro de los cuales se destacan:

- Arancel básico de matrícula
- Mensualidad de carrera
- Compra de materiales atinentes a la carrera; libros, computador, impresora, indumentaria requerida en la carrera (cotonas, zapatillas, buzo institucional entre otros).
- Gastos de arriendo asociados a pieza universitaria por estadía del estudiante en la ciudad de residencia en periodo académico.
- Gastos de traslado; pasajes correspondientes al periodo académico desde casa habitación a centro de estudios.
- Otros gastos educacionales previamente autorizados por Director de control interno de la Municipalidad.

**Artículo 6:** El dinero otorgado a través de la beca debe ser rendido con plazo máximo el 30 de diciembre de cada año y acorde al artículo 17.

**Artículo 7:** La duración del beneficio será acorde a la malla curricular de la carrera por la cual se le asigno beneficio, incluyendo periodo de práctica profesional.

**Artículo 8:** Requisitos generales de postulación y admisibilidad.

- g) Haber cursado el segundo ciclo de Educación General Básica en Establecimiento Educacional de la comuna de Curepto.
- h) Haber cursado la Enseñanza Media en el Liceo "Luis Correa Rojas" de Curepto.
- i) No haber repetido curso en Enseñanza Media.
- j) Haber obtenido durante la Enseñanza Media promedio mínimo 6.0 (seis comas cero).
- k) Haber quedado aceptado en una Universidad del Consejo de Rectores y adscritas al sistema único de admisión.



l) Situación socioeconómica deficitaria, correspondiente al 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad social según instrumento de calificación socioeconómica estatal vigente (registro social de hogares).

**Artículo 9:** Documentos a presentar para postular:

- l) Fotocopia Cédula de Identidad Postulante
- m) Certificado que acredite que el postulante cursó el 2º ciclo de Educación General Básica en alguna Escuela de la comuna.
- n) Concentración de notas Enseñanza Media
- o) Certificado o comprobante de matrícula de la Universidad
- p) Resultado Prueba de Selección Universitaria (PSU)
- q) Resultado postulación Becas y créditos del estado.
- r) Malla Curricular de la carrera
- s) Fotocopia libreta de ahorro BancoEstado o cuenta Rut.
- t) Certificado de alumno regular de los hermanos que estudian en educación superior comuna antigüedad máxima de 30 días.
- u) Cartola de Registro social de hogares.
- v) Acreditación de ingresos de todos los integrantes del grupo familiar mayores de 18 años.
  - o Trabajador Dependiente:
    - Liquidaciones de sueldo Noviembre, diciembre y enero
    - Cotizaciones impositivas de AFP últimos 12 meses. -
  - o Trabajador Independiente: Formulario 29 de Iva / declaración de gastos.
  - o Jubilación o pensión: colilla de pago de los últimos 03 meses.

**Artículo 10:** Criterios de selección y ponderaciones, según tabla de evaluación indicada en artículo 9.

- g) Promedio de notas Enseñanza media (ponderación 20%)
- h) Puntaje Prueba de Selección Universitaria, promedio Lenguaje y matemáticas (ponderación 20%)
- i) Estabilidad laboral jefe de hogar (ponderación 15%)
- j) Ingreso Per cápita (ponderación 25%)
- k) Hermanos estudiantes Enseñanza Superior (ponderación 10%)
- l) Arancel mensual a pagar por el estudiante (ponderación 10%) para lo cual se considerarán las becas obtenidas que cubren parte del arancel de matrícula.

**Artículo 11:** Tabla de evaluación considerando puntaje y ponderaciones.

- g) Promedio de notas de enseñanza media. (E.M)

Promedio concentración de notas E.M.	Puntaje	Ponderado
6.0	0	0
6.1	10	2
6.2	20	4
6.3	30	6
6.4	40	8
6.5	50	10
6.6	60	12
6.7	70	14
6.8	80	16
6.9	90	18
7.0	100	20

**Observación:** Los postulantes que tengan promedio de concentración de notas de enseñanza media inferior al indicado en la tabla, se evaluarán con puntaje y ponderación mínima señalada.



h) Puntaje prueba selección universitaria (P.S.U)

Puntaje P.S.U.	Puntaje	Ponderado
450-475	10	2
476-500	20	4
501-525	30	6
526-550	40	8
551-575	50	10
576-600	60	12
601-625	70	14
626-650	80	16
651-675	90	18
676 y más	100	20

**Observación:** Los postulantes que tengan puntaje P.S.U. inferior al indicado en la tabla, se evaluarán con puntaje y ponderación mínima señalada. –

i) Estabilidad laboral jefe de hogar

Estabilidad laboral	Puntaje	Ponderación
SI	50	5
NO	100	10

**Observación:** Se considera como estabilidad laboral del jefe de hogar cuando cuente con 6 o más cotizaciones continuas en el sistema de previsión social (AFP) y/o iniciación de actividades con movimientos los últimos 6 meses del año anterior a la postulación.

j) Ingreso per cápita

Rango de Ingreso per cápita.	Puntaje	Ponderado
Inferior a \$60.000	100	25
\$60.001 a \$65.000	90	18
\$65.001 a \$70.000	80	16
\$70.001 a \$75.000	70	14
\$75.001 a \$80.000	60	12
\$80.001 a \$85.000	50	10
\$85.001 a \$90.000	40	8
\$90.001 a \$95.000	30	6
\$95.001 a \$100.000	20	4
\$100.001 a \$105.000	10	2
\$105.001 y más	0	0

**Observación:** El ingreso per cápita se obtendrá mediante la sumatoria de todos los ingresos percibidos (trabajado dependiente, trabajado independiente, pensión o jubilación entre otros) por los integrantes del grupo familiar que se encuentren incorporados en el registro social de hogares (R.S.H).

k) Hermanos que estudian en la educación superior

Nº Hermanos en Educ. Superior	Puntaje	Ponderado
1	20	2
2	40	4
3	60	6
4	80	8
5	100	10

**Observación:** Se acreditará la tenencia de hermanos estudiando en la educación superior, mediante certificado de alumno regular con un máximo de 30 días de antigüedad y que estén incorporados al Registro Social de Hogares con el postulante.



l) Arancel a pagar

Arancel a pagar mensual	Puntaje	Ponderado
Gratuidad (\$0)	0	0
Menos de \$50.000	20	2
\$50.001 a 60.000	40	4
\$60.001 a \$70.000	60	6
\$70.001 a \$80.000	80	8
\$80.001 y Más	100	10

**Observación:** Los alumnos que cuentan con becas o crédito estatal, se considera como arancel a pagar mensual; la diferencia entre el monto asignado por el beneficio y el valor de la carrera anual impuesto por la universidad, dividido por 10 meses (marzo a diciembre).

**Artículo 12:** Comisión evaluadora estará integrada por representante del alcalde, presidente de la comisión de educación del concejo municipal y jefe y/o encargado del departamento social.

**Artículo 13:** Se hará ingreso mediante oficio al concejo municipal de acta de admisibilidad y evaluación, firmada por los integrantes de la comisión evaluadora.

**Artículo 14:** El Concejo Municipal, mediante acuerdo de concejo, en base al acta de evaluación y presupuesto municipal disponible, definirán nombre y cantidad de beneficiarios para el año en curso.

**Artículo 15:** Resultados postulación; Se informará a los alumnos beneficiados con la beca, mediante vía telefónica y correo electrónico.

**Artículo 16:** El pago del beneficio será depositado en cuenta de ahorro o cuenta Rut del alumno beneficiario en el mes de marzo.

**Artículo 17:** Rendición del dinero otorgado debe realizarse a dirección de control interno municipal en los plazos establecidos en el artículo 6 y acorde a los siguiente:

- e) Se debe completar planilla de rendición indicada en anexo N°2 y N°3 del presente reglamento.
- f) Adjuntar a planillas indicadas en letra a), boletas, facturas originales. En el caso de utilizar dinero para arriendo de pieza universitaria debe adjuntar contrato de arriendo y recibos por este concepto.
- g) Adjuntar certificado de alumno regular del año en el cual se realiza la rendición, pues con ello corroboramos que no deserto de sus estudios y utilizo dinero para fines educacionales.
- h) Rendición debe ser ingresa por oficina de partes de la municipalidad con oficio dirigido a control interno acorde a formato señalado en Anexo N°1

**Artículo 18:** Deserción durante el año académico posterior al depósito de la beca; Si el alumno efectúa retiro parcial o definitivo de la universidad durante el primer semestre (marzo - Julio) debe reintegrar el monto total del beneficio. Si la deserción se realizar durante el segundo semestre (agosto – diciembre) debe reintegrar al municipio el 50% de la beca.

**Artículo 19:** Renovación del beneficio, el alumno para continuar con el beneficio debe cumplir con lo señalado en el artículo 6 y articulo 17 respectivamente, además debe tener la calidad de alumno en marzo del año siguiente a la rendición, presentando certificado de alumno regular actualizado antes del 20 de marzo en el departamento social de la municipalidad.



**Artículo 20:** Pérdida del beneficio, se dará por las siguientes causales:

- e) Cambio de carrera
- f) Ser sancionado por la universidad (expulsado de la carrera y/o institución)
- g) Deserción educacional; Congelar la carrera; con excepción que se deba a causas de enfermedad del beneficiario y/o familiar directo (padre o madre) que sea el sustento económico del grupo familiar, debiendo informarse oportunamente al departamento social.
- h) Mejoramiento notorio de su situación económica; incremento en el tramo de calificación socioeconómica del registro social de hogares (mayor al 80%)

Lo que transcribo a Uds., para su conocimiento.-

**CONCEJO MUNICIPAL CUREPTO**



**LUIS A. NAVARRO REYES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**SECRETARIO CONCEJO**



CONCEJO MUNICIPAL  
SECRETARIO  
CUREPTO

DEPTO. CONTROL  
DEPTO. FINANZAS  
DEPTO. SECPLAM  
ARCHIVO CONCEJO

**APRUEBA SUSPENDER LA SESIÓN ORDINARIA  
DEL DÍA 14 Y SESIONAR DE FORMA ORDINARIA  
EL DÍA 28 DE AGOSTO.-**

**ACUERDO N° 02/96**

**CUREPTO, 31 DE JULIO DE 2019**

Comunico a Ud., que el Concejo Municipal de Curepto, constituido conforme a la Ley N° 18.695 de 1988, según consta en el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2016; en Sesión Ordinaria N°96/19 de fecha 31.07.19, adoptó el siguiente acuerdo:

- Suspender la sesión ordinaria del día 14 y sesionar también de forma ordinaria el día 28 de agosto, a las 14 horas

Lo que transcribo a Uds., para su conocimiento.-

**CONCEJO MUNICIPAL CUREPTO**



**LUIS A. NAVARRO REYES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**SECRETARIO CONCEJO**

DEPTO. CONTROL  
DEPTO. FINANZAS  
DEPTO. SECPLAM  
ARCHIVO CONCEJO

**APRUEBA MODIFICAR ACUERDO N°2 SESIÓN  
ORDINARIA N°89.-**

**ACUERDO N° 03/96**

**CUREPTO, 31 DE JULIO DE 2019**

Comunico a Ud., que el Concejo Municipal de Curepto, constituido conforme a la Ley N° 18.695 de 1988, según consta en el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2016; en Sesión Ordinaria N°96/19 de fecha 31.07.19, adoptó el siguiente acuerdo:

- Modificar el Acuerdo N° 02 de la Sesión 89, quedando como sigue:
- Las fondas y ramadas se realizarán en la propiedad municipal del Estadio Guillermo Barrios.
- Se autoriza el funcionamiento de una ramada oficial que podrá vender todo tipo de licores y comidas, cuyo funcionamiento artístico de responsabilidad del concesionario partirá a las 24 horas, debiendo considerar la presentación de artistas provistos por el municipio antes de ese horario.
- El recinto de la ramada oficial será rematado de acuerdo a la Ordenanza Municipal vigente.
- El funcionamiento de las cocinerías se realizará siguiendo el formato de la feria costumbrista.
- El Municipio dispondrá de las instalaciones eléctricas, el consumo será asumido por los locatarios. Las instalaciones eléctricas considerarán un amperaje limitado por cada local de comida, artesanía, juegos, chicha, cervezas y ramada.
- Se utilizarán los servicios higiénicos del Casino.
- Para el funcionamiento de los locales de comida, los locatarios sólo deberán pagar el valor mínimo por concepto de piso, el permiso y gastos de consumo energía eléctrica.
- Los locales de comida no podrán vender bebidas alcohólicas.
- Se habilitará un patio de comidas común, para todos los locales de cocina
- Se autorizan tres locales para venta de cervezas y dos para venta de chicha
- Los locales de comida solo podrán vender comidas típicas, no se podrá vender completos y otras comidas de origen extranjero.
- Para optar a un local de comida, se invitará a los interesados a presentar solicitud hasta determinada fecha. Si hay más solicitudes que puestos disponibles se asignaran por sorteo.



- La parrilla de artistas será financiada por el Municipio hasta la 24 horas de cada día.
- Se considera un funcionamiento por cinco días.
- Se autorizarán juegos a pedal y juegos típicos en zonas definidas. No se autorizarán juegos motorizados, sólo un toro mecánico.
- Se autorizará el funcionamiento de fondas en toda la comuna, recibiendo solicitudes hasta una fecha determinada. Según las solicitudes se autorizarán con informe favorable de Carabineros.
- Se determina que el desfile de fiestas patrias se realice el día 17 de septiembre a las 11 horas.

Lo que transcribo a Uds., para su conocimiento.-

**CONCEJO MUNICIPAL CUREPTO**



**LUIS A. NAVARRO REYES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**SECRETARIO CONCEJO**

CONCEJO MUNICIPAL  
SECRETARIO MUNICIPAL  
CUREPTO

DEPTO. CONTROL  
DEPTO. FINANZAS  
DEPTO. SECPLAM  
ARCHIVO CONCEJO